

610

Poder Ejecutivo

Aprobado
28/9/89

Res. del Contrato de venta suscrito entre
el Estado Dominicano y el señor Carlos
Rainald Díaz Patone, valorado en la
suma de RD\$ 125,100.00.-

Res. Aprob. del contrato de venta suscrito
entre el Estado Dominicano y el Sr.
Carlos Rainach Diaz Patrio,
valorado en la suma de RD\$ 125,100.00

RECIBIDO EN FECHA 15-9-89 -
PROCEDENTE DE Poder Ejecutivo
REGISTRADO BAJO EL NUMERO 34971 LEIDO EN FECHA 19-9-89 -
ENVIADO A LAS COMISIONES DE Finanzas
RECOMENDANDO SU Aprobación

VISTAS PUBLICAS
1.- _____ FECHA _____
2.- _____ FECHA _____
3.- _____ FECHA _____

PRIMERA LECTURA SESION FECHA _____
APROBADO COMO VINO _____ MODIFICADO _____ RECHAZADO _____
REENVIADO A COMISION _____ APLAZADO _____ DE URGENCIA _____

SEGUNDA LECTURA SESION FECHA _____
APROBADO COMO VINO _____ MODIFICADO _____ RECHAZADO _____
REENVIADO A COMISION _____ APLAZADO _____ DE URGENCIA _____

UNICA LECTURA Sesión Fecha 28 sept. 89 -
APROBADO COMO VINO _____ MODIFICADO _____ RECHAZADO _____
REENVIADO A COMISION _____ APLAZADO _____ DE URGENCIA _____

DESPACHADO EN FECHA _____
AL PODER EJECUTIVO _____
A LA CAMARA DE DIPUTADOS _____
PROMULGADO CON EL NO. _____ FECHA _____

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

10 OCT. 1989

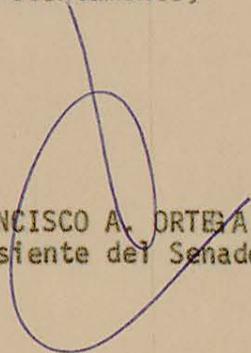
000185

Señor
Luis José González Sánchez
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en Sesión de fecha 28 de septiembre del año en curso, pláceme remitir a usted para los fines Constitucionales la Resolución del Contrato de Venta suscrito en fecha 28 de marzo de 1989, entre el Estado Dominicano y el señor Carlos Rainach Díaz Patrone, por medio del cual el Primero traspasa al Segundo a título de Venta, una porción de terreno con área de 834.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.780 - Pte., del Distrito Catastral, No.4, del Distrito Nacional, ubicada en el Sector Los Ríos, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$125,100.00. -

Muy atentamente,



FRANCISCO A. ORTEGA CANELA
Presidente del Senado.-



Santo Domingo de Guzmán, D.N.

10 OCT. 1989

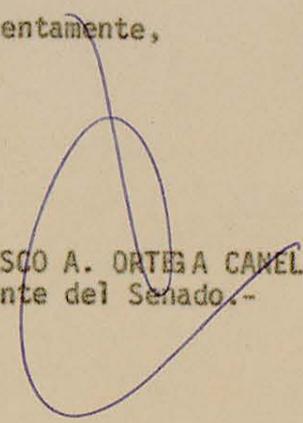
000185

Señor
Luis José González Sánchez
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en Sesión de fecha 28 de septiembre del año en curso, pláceme remitir a usted para los fines Constitucionales la Resolución del Contrato de Venta suscrito en fecha 28 de marzo de 1989, entre el Estado Dominicano y el señor Carlos Rainach Díaz Patrone, por medio del cual el Primero traspasa al Segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 834.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.780 - Pte., del Distrito Catastral, No.4, del Distrito Nacional, ubicada en el Sector Los Ríos, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$125,100.00. -

Muy atentamente,



FRANCISCO A. ORTEGA CANELA
Presidente del Senado.-



Santo Domingo de Guzmán, D.N.

11 OCT. 1989

000192

Señor
Dr. Joaquín Balaguer
Honorable Presidente de la República
Su-Despacho-Palacio Nacional

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.34971, de fecha 15 de septiembre del año 1989, y de la Resolución del Contrato de Venta suscrito en fecha 28 - de marzo de 1989, entre el Estado Dominicano y el señor Carlos Rainach - Díaz Patrone, por medio del cual el Primero traspasa al Segundo a título de Venta, una porción de terreno con área de 834.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.780 Pte., del Distrito Catastral, No.4, del Distrito Nacional, ubicada en el Sector Los Ríos, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$125,100.00.

Partícípole que el Senado en Sesión de fecha 28 de septiembre del año en curso dictó la Resolución Aprobatoria y la remitió a la Cámara de Diputados para los fines Constitucionales.

Con Sentimientos de alta consideración y estima, saluda a usted muy atentamente.

FRANCISCO A. ORTEGA CANELA
Presidente del Senado.-





CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: El inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Carlos Rainach Díaz Patrone en fecha 28 de marzo de 1989.

R E S U E L V E

UNICO: Aprobar el contrato suscrito en fecha 28 de marzo de 1989, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Camilo Antonio Nazir Tejada, Capitán de Navío, M. de G., Administrador General de Bienes Nacionales de una parte y de la otra parte el señor Carlos Rainach Díaz Patrone, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 834.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 110-Ref-780- Pte. del D.C. No. 4, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Los Ríos, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$125,100.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE

CONTRATO NO 460

El Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Navío, M. de G., Camilo Antonio Nazir Tejada, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula de identificación personal No. 43858, serie 54, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de junio de 1988, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, el señor Carlos Rainach Díaz Patrone, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Teresita Pereyra de Díaz, Agrónomo, domiciliado y residente en la calle Prof. Luis Padilla D. O'Nís No.11, Los Prados en esta ciudad, provisto de la cédula de identificación personal No. 159064, serie 1ra., se ha convenido y pactado el siguiente:

.... /

2da LEGISLATURA Ord DE 19 89
REGISTRADA AL No. 592
en el folio _____ del libro letra A
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 28 de sept 1989

Jefe de las Oficinas del Senado



_____ LEGISLATURA DEL _____ 19_____
REGISTRADA con el Número _____
en el folio _____ del Libro Letra _____ de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____
_____ hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, _____ de _____ 19_____

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Carlos Rainach Díaz Patrone en fecha 28 de marzo de 1989.

PAG. 2

C O N T R A T O

Primero: El Estado Dominicano, representado como se ha indicado más arriba, Vende Cede y Transfiere, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes en favor del señor Carlos Rainach Díaz Patrone, quien acepta el inmueble que se describe a continuación.

"Una porción de terreno con área de 834.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref. 780-Pte. del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional (Solar No.15, Manzana "F"), ubicada en el Sector Los Ríos; con los siguientes linderos: Al Norte, Solar No. 16; al Este, Solar No. 11; al Sur, Solares Nos. 13 y 14; y al Oeste, Calle Cul-D' Sac Cachon."

Segundo: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$125, 100.00 (Ciento Veinticinco Mil Cien Pesos Oro) como sea, a razón de RD\$150.00 el metro cuadrado, pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$31,275.00 (Treintiun Mil Doscientos Setenticinco Pesos Oro) como inicial, equivalente a un 25% del valor total, pagada según consta en el recibo de Administración No. 1950, de fecha 22 de marzo de 1989, por lo que el Estado Dominicano otorga en favor del señor Carlos Rainach Díaz Patrone, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto, o sea la cantidad de RD\$93,825.00 (Noventitres Mil Ochocientos Veinticinco Pesos Oro) en tres (3) mensualidades consecutivas de RD\$31,275.00 (Treintiun Mil Doscientos Setenticinco Pesos Oro) cada una.

Tercero: El Comprador se compromete a iniciar la construcción del Solar, objeto del presente acto, respetando las reglamentaciones Urbanística del Sector en un plazo de dieciocho (18) meses a partir de la firma del presente acto.

Cuarto: La violación del artículo anterior conlleva la rescisión de pleno derecho del presente contrato.

Quinto: Queda expresamente convenido entre las partes que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del Vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano por la suma de RD\$93,825.00 (Noventitres Mil Ochocientos Veinticinco Pesos Oro), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia el señor Carlos Rainach Patrone, autoriza y requiere del Registrador de

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Carlos Rainach Díaz Patrone

ASUNTO: en fecha 28 de marzo de 1989.

Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

Sexto: El Estado Dominicano justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato, en virtud del Certificado de Título No. 65-1593, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

Séptimo: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se con- trae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20 000.00 (Veinte Mil Pesos Oro), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55 Inciso 10. de la Constitución de la República.

Octavo: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

Hecho y Firmado en Dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y nueve (1989).



POR EL ESTADO DOMINICANO

ORIGINAL FIRMADO POR:
EL ADMINISTRADOR GENERAL DE
BIENES NACIONALES
Capitán de Navío M. de G.,
Administrador General de Bienes Nacionales.

CARLOS RAINACH DIAZ PATRONE,
Comprador.

YO, LIC. CARLOS M. VALDEZ, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por el Capitán de Navío M. de G., CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA y CARLOS RAINACH DIAZ PATRONE, son las mismas que acostumbran usar en todos su actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y nueve (1989).

Sellos de R. I.
Nos. 676789 RD\$6.00
8913140 - 0.25

LIC. CARLOS M. VALDEZ
Abogado Notario Público.

... el artículo 107 de la Constitución de la República Dominicana, el cual establece que el Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en todo el territorio nacional, de acuerdo con el principio de independencia judicial. En consecuencia, el Poder Judicial debe ejercer sus funciones de manera autónoma y sin interferencias de otros poderes del Estado.

... el artículo 108 de la Constitución de la República Dominicana, el cual establece que el Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en todo el territorio nacional, de acuerdo con el principio de independencia judicial. En consecuencia, el Poder Judicial debe ejercer sus funciones de manera autónoma y sin interferencias de otros poderes del Estado.

... el artículo 109 de la Constitución de la República Dominicana, el cual establece que el Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en todo el territorio nacional, de acuerdo con el principio de independencia judicial. En consecuencia, el Poder Judicial debe ejercer sus funciones de manera autónoma y sin interferencias de otros poderes del Estado.

... el artículo 110 de la Constitución de la República Dominicana, el cual establece que el Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en todo el territorio nacional, de acuerdo con el principio de independencia judicial. En consecuencia, el Poder Judicial debe ejercer sus funciones de manera autónoma y sin interferencias de otros poderes del Estado.



2da LEGISLATURA Ord DE 19 89
 REGISTRADA AL No. 592
 en el folio — del libro letra A
 No. — de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de Cuatro
 hojas escritas en máquinas a razón de dos
 espacios interlineales.
 Santo Domingo 28 de sept 19 89

 Jefe de las Oficinas del Senado

... el artículo 111 de la Constitución de la República Dominicana, el cual establece que el Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en todo el territorio nacional, de acuerdo con el principio de independencia judicial. En consecuencia, el Poder Judicial debe ejercer sus funciones de manera autónoma y sin interferencias de otros poderes del Estado.

... el artículo 112 de la Constitución de la República Dominicana, el cual establece que el Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en todo el territorio nacional, de acuerdo con el principio de independencia judicial. En consecuencia, el Poder Judicial debe ejercer sus funciones de manera autónoma y sin interferencias de otros poderes del Estado.

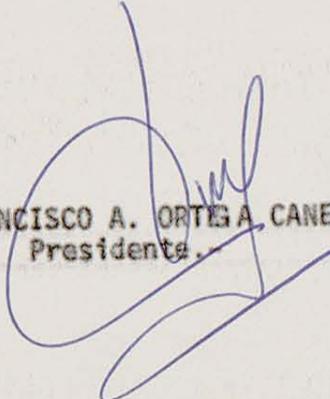
... el artículo 113 de la Constitución de la República Dominicana, el cual establece que el Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en todo el territorio nacional, de acuerdo con el principio de independencia judicial. En consecuencia, el Poder Judicial debe ejercer sus funciones de manera autónoma y sin interferencias de otros poderes del Estado.

... el artículo 114 de la Constitución de la República Dominicana, el cual establece que el Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en todo el territorio nacional, de acuerdo con el principio de independencia judicial. En consecuencia, el Poder Judicial debe ejercer sus funciones de manera autónoma y sin interferencias de otros poderes del Estado.

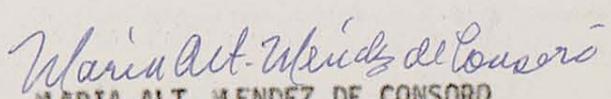
ASUNTO:

PAG.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en San-
to Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los -
veintiocho días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y nueve, años -
146 de la Independencia y 127 de la Restauración.


FRANCISCO A. ORTEGA CANELA
Presidente.


RAFAEL MONTOLIO LOPEZ
Secretario Ad-Hoc.


MARIA ALT. MENDEZ DE CONSORO
Secretaria Ad-Hoc.

Yo, el Secretario del Senado,
Santo Domingo, 28 de Septiembre de 1989.
Cabezas firmantes:
firmas escritas en mayúsculas y rasgos de que
consta de _____
y Decretos votados por el Senado
de sesiones de leyes, Resoluciones
en el folio _____ del libro _____
REGISTRADA AL N.º _____
REGISTRADA AL N.º _____ DE 1989

... la ...
... el ...
... la ...

[Handwritten signature]



2da LEGISLATURA Ord DE 19 89
REGISTRADA AL No. 592
en el folio - del libro letra A
No. - de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 28 de Sept 19 89
[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



*Hecho sesión
27 sept. 87.*

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA EN TORNO A VARIOS CONTRATOS DE VENTA, PERMUTA Y DONACION DE TERRENOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO-VARIAS PERSONAS Y COMPANIAS.-----

La Comisión de Finanzas del Senado, después de reunirse para estudiar varios contratos que reposaban en esa comisión, --
RESOLVIO: rendir un informe favorable de los mismos, los cuales detallamos a continuación:

*este
Aprob. Unica
Sest. Sesión
28-9-87.*

--Contrato de venta entre el Estado Dominicano y el señor CARLOS RAINACH DIAZ PATRONE, por medio del cual el Estado Dominicano, VENDE, CEDE y TRANSFIERE una porción de terreno con área de 834.00M2., dentro de la parcela No.110-Ref.-780-Pte. del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional (solar No.15, Manzana F) ubicado en el sector Los Ríos, valorada en la suma de RD\$125,100.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL CIEN PESOS ORO). -

--Contrato de venta entre el Estado Dominicano y la señora MIREYA FRANCISCA HERNANDEZ DE MORILLO, mediante el cual el Estado, VENDE, CEDE y TRANSFIERE una porción de terreno con área de 1,046.32M2., dentro de la parcela No.110-Ref.-780-Pte. del D.C. No.4, del Distrito Nacional (solar No.1, de la Manzana M), ubicada en el sector "Los Ríos" valorada en la suma de RD\$104,632.00 (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100). -

--Contrato de venta entre el Estado Dominicano y el señor HIPOLITO VALENZUELA CONTRERAS, por medio del cual el Estado VENDE, CEDE y TRANSFIERE, una porción de terreno con área de 700.00M2., dentro del ámbito de la parcela No.110-Ref.-Pte. del D.C. No.4, del Distrito Nacional (solar No.39, de la Manzana D-1, del Plano particular), valorada en la suma de RD\$38,773.63 -- (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 63/100). -

..../sigue



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

....2/ Cont. Informe de la Comisión de Finanzas en torno a varios contratos de venta de terrenos entre el Estado Dominicano y varias personas. -----

- Contrato de venta entre el Estado Dominicano y el señor FREDDY SANDOVAL, por medio del cual el Estado Dominicano - VENDE, CEDE y TRANSFIERE, una porción de terreno con un área de 660.00M2., dentro del ámbito de la parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional (solar No.23, de la Manzana D-1" del plano particular), ubicada en el sector Los Ríos y valorada en la suma de RD\$66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS). -

- Contrato de venta entre el Estado Dominicano y la señora ISIS DAMARIS FERNANDEZ DE ALARCON, por medio del cual el Estado Dominicano, VENDE, CEDE y TRANSFIERE, una porción de terreno con un área de 599.98M2., dentro de la parcela No.3-porción "A", del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional (solar No.4, de la Manzana "C"), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, valorada en la suma de RD\$23,999.20 (VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 20/100). -

- Contrato de Venta entre el Estado Dominicano y los señores CLARIBEL DIAZ DE HERNANDEZ Y RAFAEL HERNANDEZ ALBERTO - por medio del cual el primero, VENDE, CEDE y TRANSFIERE una porción de terreno con área de 569.04M2., dentro de la parcela No.38-parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional (solar No.7 de la manzana "N", ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, valorada en la suma de RD\$22,761.60 (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100). -

- Contrato de venta entre el Estado Dominicano y la compañía INDUSTRIA EMPACADORA DOMINICANA, C. POR A., por medio del cual, el primero, VENDE, CEDE y TRANSFIERE, una porción de terreno con un área de 5,516.46M2., dentro del ámbito de la parcela No.177-Pte. del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida 25 de Febrero del Ens. Las Américas, valorada en la suma de RD\$689,557.50 - (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100). -



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-3/ Cont. Informe de la Comisión de Finanzas en torno a varios contratos de venta de terrenos entre el Estado Dominicano, varias personas y compañías. -----
- Contrato de permuta entre el Estado Dominicano y los LABORATORIOS ROLDAN, C. POR A., por medio del cual el Estado, PERMUTA, CEDE y TRANSFIERE, una porción de terreno con área de 3,160.77M2., dentro de la parcela No.153 (parte), del D.C. No.2, del Distrito Nacional, ubicada en El Cacique, por el siguiente inmueble:
 - una porción de terreno con área de 1,768.75M2., dentro de la parcela No.153, del D.C. No.2, del Distrito Nacional, ubicada en El Cacique de esta ciudad.

 - Contrato de permuta entre el Estado Dominicano y la compañía JOSE ARMENTEROS & CO., C. POR A., mediante el cual el primero, PERMUTA, CEDE y TRANSFIERE, una porción de terreno con área de 1,023.95M2., dentro del solar No.1, de la Manzana No.201, del Distrito Catastral No.1, del municipio de San Pedro de Macorís, ubicado en la Avenida Francisco Domingue Charro, por el siguiente inmueble:
 - Una porción de terreno con área 2,378.22M2., dentro del solar No.19, de la Manzana No.202, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Pedro de Macorís, ubicado en la Avenida Francisco Dominguez Charro. -

 - Contrato de permuta entre el Estado Dominicano y el señor EFRAIN ALMONTE COLLADO, mediante el cual, el Estado Dominicano, D O N A, CEDE y TRANSFIERE, una porción de terreno con un área de 1,323.61M2., dentro del ámbito de la parcela No.89-G-Pte. del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en el Sector "Alma Rosa" (Carretera de Mendoza) de esta ciudad. -

...../sigue



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

....4/ Cont. Informe de la Comisión de Finanzas en torno a varios contratos de venta de terrenos entre el Estado Dominicano, varias personas y compañías. -----

Esta Comisión, se permite a la vez solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de una próxima sesión para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISION:

JACINTO PEYNADO GARRIGOSA
Presidente

VICTOR E. GARCIA SUED
Secretario

ANGEL MIOLAN REYNOSO
Vocal

SALVADOR A. GOMEZ GIL
Vocal

VIRGILIO A. CASTILLO PEÑA
Vicepresidente

LUCIANO MARTINEZ PERSIA
Vocal. -

CLAUDIO RAFAEL PLACENCIO
Vocal

JOSE OSVALDO LEGER AQUINO
Vocal

Santo Domingo, D.N.,
26 de SEptiembre de 1989.-

jgp/



Fecha Sesión
19-9-89
SENADO DE LA REPUBLICA
REPUBLICA DOMINICANA
Fecha 15/9/89 Hora 12:45 P.M.
Recibo por *cel.f.*

Comisión de Finanzas

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 34971

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

13 SEP 1989

Presidente del Senado de la República
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Someto al Congreso Nacional, por su mediación, los contratos descritos a continuación y en virtud de los cuales el Estado Dominicano vende:

1) A Carlos Rainach Díaz Patrone, una porción de terreno con área de 834.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, solar No. 15, manzana "F", ubicado en el sector Los Ríos, valorado en la suma de RD\$125,100.00, para ser pagado en la forma descrita en el contrato.

Aprob. Sesión 28-9-89.

2) A Mireya Francisca Hernández de Morillo, una porción de terreno con área de 1,046.32 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, solar No. 1, manzana "M", del plano particular, ubicado en el sector Los Ríos, valorado en la suma de RD\$104,632.00, para ser pagado en la forma descrita en el contrato.

3) A Hipólito Valenzuela Contreras, una porción de terreno con área de 700.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, solar No. 39, manzana "D-1", del plano particular, ubicado en el sector Los Ríos, valorado en la suma de RD\$38,773.63, para ser pagado en la forma descrita en el contrato.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

34971

- 2 -

13 SEP 1999

4) A la Compañía Proyecciones Inmobiliarias, S.A., una porción de terreno con área de 178.43 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, solar No. 9, manzana "H", ubicado en el sector Los Ríos, valorado en la suma de RD\$17,843.00, para ser pagado en la forma descrita en el Adendum al contrato de fecha 17 de julio del 1985, haciendo un total de 1,294.77 M2.

5) A Freddy Sandoval, una porción de terreno con área de 660.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, solar No. 23, manzana "D-1", del plano particular, ubicado en el sector Los Ríos, valorado en la suma de RD\$66,000.00, para ser pagado en la forma descrita en el contrato.

6) A Isis Damaris Fernández de Alarcón, una porción de terreno con área de 599.98 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 3-Porción "A", del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, solar No. 4, manzana "O", ubicado en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, valorado en la suma de RD\$23,999.20, para ser pagado en la forma descrita en el contrato.

7) A Claribel Díaz de Hernández y Rafael Hernández Alberto, una porción de terreno con área de 569.04 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 38-Parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, solar No. 7, manzana "Ñ", ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, valorada en la suma de RD\$22,761.60, para ser pagado en la forma descrita en el contrato.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

13 SEP 1909

34971

- 3 -

8) A Industria Empacadora Dominicana, C. x A., una porción de terreno con área de 5,516.46 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 177-Parte, del Distrito Catastral No. 6, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida 25 de Febrero, del Ensanche Las Américas, valorado en la suma de RD\$689,557.50, para ser pagado en la forma descrita en el contrato.

9) A Laboratorio Roldán, C. x A., una porción de terreno con área de 3,160.77 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 153 (Parte), del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, ubicada en el Cacique, valorado en la suma de RD\$632,154.00, para ser permutado y pagada la diferencia de precios en la forma descrita en el contrato.

10) A José Armenteros & Co., C. x A., una porción de terreno con área de 1,023.95 metros cuadrados, dentro del Solar No. 1, de la Manzana No. 201, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de San Pedro de Macorís, ubicado en la Avenida Francisco Domínguez Charro, valorado en la suma de RD\$204,790.00, para ser permutado en la forma descrita en el contrato.

11) A la Cartonera Panamericana, S.A., una porción de terreno con área de 1,475.06 metros cuadrados, solar No. 1-Parte, Manzana No. 2476, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, ubicado en la Avenida Luperón Esq. Enriquillo, valorado en la suma de RD\$885,038.00, para ser permutado y pagada la diferencia de precios en la forma descrita en el contrato.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

13 SEP 1989

34971

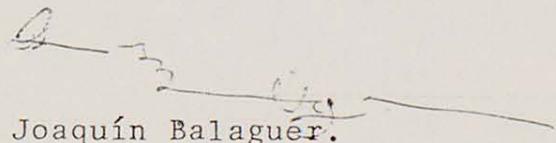
- 4 -

12) A la Superintendencia de Seguros, donación de una porción de terreno con área de 1,970.44 metros cuadrados, dentro de la Manzana No. 948-Ref., del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, ubicado en la Av. México (Gascue), valorado en la suma de RD\$86,206.75.

13.- Al Lic. Efraín Almonte Collado, donación de una porción de terreno con área de 1,323.61 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 89-G-Pte., del Distrito Catastral No. 6, del Distrito Nacional, ubicado en el sector Alma Rosa (Carretera de Mendoza), valorado en la suma de RD\$105,888.80.

Espero, pues, que los señores Legisladores habrán de impartir su voto aprobatorio a los contratos anexos que someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Joaquín Balaguer.

CJEN-No. 002668

27 ABR. 1989

Al : Señor
Dr. Jottin Cury,
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo,
SU DESPACHO.

Del : Administrador General de Bienes Nacionales.

Asunto : Remisión de acto de venta para fines de =
aprobación por el Congreso Nacional.

Anexos : a) Copia del Acto de Venta No.460, de fecha
28 de marzo de 1989, debidamente legali-
zado, intervenido entre el ESTADO DOMINI-
CANO y el señor CARLOS RAINACH DIAZ PA-
TRONE;

b) Copia del avalúo No.8-V-89, de fecha 20-
de marzo de 1989, de la Construcción = =
URVES, C. FOR A.

1.-REMITIDO, cortésmente, a fin de que por su digna mediación, el acto anexo intervenido entre el ESTADO DOMINICANO y el señor CARLOS RAINACH DIAZ PATRONE, sea sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación en virtud de lo dispuesto por el Art.55 Inciso 10, de la Constitución de la República, por exceder de la suma de RD\$20,000.00.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO POR:
El Administrador General
de Bienes Nacionales

CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA,
Capitán de Navío, M. de G.,
Administrador General de Bienes Nacionales.

CANT/PLP
dlm.

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Navío, M. de G., CAMILO = ANTONIO NAZIR TEJADA, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula de identificación personal No.43858, serie 54, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de junio de 1988, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de = la otra parte, el señor CARLOS RAINACH DIAZ PATRONE, dominicano, mayor de = edad, casado con la señora Tersita Pereyra de Díaz, Agrónomo, domiciliado y = residente en la calle Prof. Luis Padilla D. O'Nis No.11, Los Prados en esta = ciudad, provisto de la cédula de identificación personal No.159064, serie = = tra., se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más = arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor CARLOS RAINACH DIAZ PATRONE, quien = = acepta el inmueble que se describe a continuación. = = = = =

Carlos Rainach Diaz Patrone

"Una porción de terreno con área de 834.00 metros cuadrados, dentro de = la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Na= cional (Solar No.15, Manzana "F"), ubicada en el Sector Los Ríos; con los si= guientes linderos: Al Norte, Solar No.16; al Este, Solar No.11; al Sur, Sola= res Nos.13 y 14; y al Oeste, Calle Cul D' Sac Cachon." = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$125,100.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO PESOS ORO), o sea, a razón de RD\$150.00 el metro cuadrado, pagadero en la siguiente = forma: la suma de RD\$31,275.00 (TREINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTICINCO PESOS ORO) como inicial, equivalente a un 25% del valor total, pagada según consta en el = recibo de Administración No.1950, de fecha 22 de marzo de 1989, por lo que el = ESTADO DOMINICANO otorga en favor del señor CARLOS RAINACH DIAZ PATRONE, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto, o sea la canti=

..../

dad de RD\$93,825.00 (NOVENTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ORO) en tres (3) mensualidades consecutivas de RD\$31.275.00 (TREINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTICINCO PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: EL COMPRADOR se compromete a iniciar la construcción del Solar= objeto del presente acto, respetando las reglamentaciones Urbanística del = Sector en un plazo de dieciocho (18) meses a partir de la firma del presente = acto. = = = = =

C U A R T O: La violación del artículo anterior conlleva la rescisión de pleno derecho del presente contrato. = = = = =

QUINTO: Queda expresamente convenido entre las partes que el inmueble = objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del VENDEDOR no= pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$93,825.00 (NOVENTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el= Art.2103, del Código Civil. En consecuencia el señor CARLOS RAINACH DIAZ PA= TRONE, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el = inmueble indicado en este contrato, en virtud del Certificado de Títulos No. = 65-1593, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacio= nel. = = = = =

SEPTIMO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido= al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a = que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 = (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Art.55 Inciso = 10, de la Constitución de la República. = = = = =

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

.../

Log

HECHO Y FIRMADO EN DOS (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y nueve (1989).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

ORIGINAL FIRMADO POR:
 El Administrador General
 de Bienes Nacionales
 CAMILO ANTONIO NAZAR TEJADA,
 Capitán de Navío,
 Administrador General de Bienes Nacionales.



Carlos Rainach Díaz Patrone

CARLOS RAINACH DIAZ PATRONE,
 Comprador.

YO, *Lic. Carlos M. Valdez* Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por el Capitán de Navío, M. de C., CAMILO ANTONIO NAZAR TEJADA Y CARLOS RAINACH DIAZ PATRONE, son las mismas que acostumbro usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y nueve (1989).

Lic. Carlos M. Valdez



LIC. CARLOS MARTIN VALDEZ,
 Abogado-Notario Público,
 Santo Domingo, R. D.

Sellos de R. I.
Nos. 676789 RD\$6.00
8913140 "0/25

Administración General de Bienes Nacionales
 SECCION DE CATASTRO
 REGISTRADO EN FECHA 30/3/89
 POR *Yolanda Muñoz*

PRO-FORMA DE CONTRATO



No. 8-V-89

Fecha: 20/Marzo 1989

Urbanización LOS RIOS Parc.# 110 REF F.C.# 4 T.N.
780 Parte

Comprador CARLOS RAINACH DIAZ PATRONE Ced.# 159064 Serie _____
Profesión u Ocupación INGENIERO AGRONOMO Nacionalidad DOMINICANO
Estado Civil CASADO Domicilio y Residencia PROF. LUIS
PARTIDA D. O'NIS No.11 LOS PRADOS Teléfono 544-2677

DESCRIPCION

DEL INMUEBLE (conforme plano particular de sub-división)

Solar # 15 Manzana F

COLINDANCIAS:

Al Norte	<u>SOLAR No. 16</u>	Dim. Aprox.	_____
Al Sur	<u>SOLAR No. 13 y No.14</u>	" "	_____
Al Este	<u>Solar No 11</u>	" "	_____
Al Oeste	<u>CUL. D' SAC CACHON</u>	" "	_____
Area	<u>834</u>	Precio:	<u>150</u> M2

DE LA VENTA:

Valor del solar RD\$ 125,100.00
Depósito (avanzado) _____
Mensura catastral EN PROCESO
Total recibido RD\$ 125,100.00
Pendiente (a la transmisión del contrato) _____

Aceptado Comprador

Agente Vendedor

CS
[Signature]

[Signature]

Certificamos que esta PRO-FORMA de contrato ha sido debidamente procesada y registrada bajo el No. _____ al haberse determinado que el solar arriba descrito, esta disponible para la venta, encontrandose correctos los datos que sobre el mismo se ofrecen.

Fecha: _____

POR URVES, C. POR A.

[Signature]

